



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO**, que dentro del expediente No. **KE8-15441**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de septiembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 124548. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE— ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. **KE8-15441**, **DESDE EL 17 DE JULIO DE 2014 HASTA EL 16 DE ENERO DE 2015**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, cuyo titular es el señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.476.373, quien actúa a través de apoderada, doctora **NATALIA ANDREA JIMENÉZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.879.173, T.P. 144.080 del C.S. de la J, , para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio del **BAGRE** de este Departamento, suscrito el día 26 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre de 2012, con el Código N° **KE8-15441**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.---**PARÁGRAFO.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del **16 de Enero de 2015**, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del **17 de Enero de 2015** sin necesidad de pronunciamiento alguno.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM, para su anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015